

domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEF.0113, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 26 de septiembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

La titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

La presente homologación es una extensión comercial del aparato marca «Ariston», modelo TME-140-SE, homologado con fecha 26 de septiembre de 1988 a favor de «Merloni Electrodomestici España, Sociedad Anónima».

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético clase N.

El compresor de estos aparatos es marca «Embraco», modelo PW 3,5 K7.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm³.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Indesit», modelo R 1410 TWE.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 90.
Tercera: 136.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

15021 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de calefacción por acumulación de calor, marca «AEG WSP», fabricado por «Kuppersbusch A. G.», en Gelsenkirchen (República Federal de Alemania).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Terrassa, 210-220, municipio de Rubí, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato de calefacción por acumulación de calor, fabricado por «Kuppersbusch A. G.», en su instalación industrial ubicada en Gelsenkirchen (República Federal de Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 81.193, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave MDD1990/010/88, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEA-0097, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 10 de abril de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la

suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «AEG WSP», modelo 406.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 4.000.

Marca «AEG WSP», modelo 256.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2.500.

Marca «AEG WSP», modelo 806.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 7.500.

Marca «AEG WSP», modelo 606.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6.000.

Marca «AEG WSP», modelo 506.

• Características:

Primera: 220.
Segunda: 5.000.

Marca «AEG WSP», modelo 306.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3.000.

Marca «AEG WSP», modelo 206.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2.000.

Marca «AEG WSP», modelo 156.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.500.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

15022 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de fecha 14 de marzo de 1988, que homologa congelador tipo arcon, marca «Ocean», modelo NJ-33 y variantes, fabricados por «Ocean, S. p. A.».

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Provimec, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 14 de marzo de 1988 por la que se homologa congelador tipo arcon, marca «Ocean» y variantes, modelo base NJ-33;

Resultando que los aparatos homologados mediante la citada Resolución de 14 de marzo de 1988 son de la marca «Ocean» y variantes, siendo el modelo base marca «Ocean», modelo NJ-33;

Resultando que mediante Resolución de fecha 24 de octubre de 1988 se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, cuyas características, especificaciones y parámetros no suponen variación con respecto al tipo homologado;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 24 de octubre de 1988 por la que se homologa congelador tipo arcón de la marca «Ocean» y variantes, siendo el modelo base marca «Ocean», modelo NJ-33, con la contraseña de homologación CEC.0131, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes.

Información complementaria

La titular de la presente Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.
Tercera. Descripción: Poder de congelación. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sangiorgio», modelo CH-633.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 312.
Tercera: 24.

Marca «Firstline, modelo CH-340.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 312.
Tercera: 24.

Madrid, 10 de abril de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

15023 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 29 de febrero de 1988, que homologa lavadoras de carga frontal, marca «Curtiss», modelo CPS 412 D y variantes, fabricadas por «Gorenje, G. A.».

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Ibersidex, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 29 de febrero de 1988, por la que se homologa lavadora de carga frontal, marca «Curtiss» y variantes, modelo base CPS 412 D;

Resultando que, mediante Resoluciones de fecha 6 de marzo de 1989 se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de conceder la titularidad de la Resolución a la Empresa «Ibersidex, Sociedad Anónima», así como incluir nueva marca y modelo en dicha homologación;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, cuyas características, especificaciones y parámetros no suponen variación con respecto al tipo homologado.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 29 de febrero de 1988 por la que se homologa lavadora de carga frontal de la marca «Curtiss» y variantes, siendo el modelo base marca «Curtiss», modelo CPS 412 D, con la contraseña de homologación CEL-0048, en el sentido de incluir en dicha homologación la marca y modelo cuyas características son las siguientes.

Información complementaria

El titular de la presente Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Capacidad de ropa seca. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sidex», modelo MC 6000.

Primera: 220.
Segunda: 3100.
Tercera: 5.

Madrid, 10 de abril de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

15024 ORDEN de 5 de mayo de 1989 por la que se convoca el octavo premio de trabajos escolares del Día Mundial de la Alimentación correspondiente a 1989 sobre «Alimentación y Medio Ambiente».

Ilmo. Sr.: Con la publicación del Real Decreto 769/1981, actualizado por el Real Decreto 973/1982, de 2 de abril, que estableció el Comité Nacional Español del Día Mundial de la Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la Conferencia de la FAO en su XXI Reunión para la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza. Posteriormente y mediante su Resolución 5/1983, la FAO ratifica el fomento de su apoyo constante al Día Mundial de la Alimentación.

Con el fin de sensibilizar a todos los niños que se encuentren en edad escolar en el problema de la alimentación, para que desde los primeros años educativos vayan tomando conciencia y se haga nacer en ellos la solidaridad con los problemas derivados de la alimentación en el mundo, dispongo:

Primero.—Se convoca el octavo premio de trabajos escolares para premiar la creatividad en temas sobre «Alimentación y Medio Ambiente».

Segundo.—Podrán participar tanto las Escuelas como los cursos de niños que se encuentren realizando estudios de Educación General Básica, en cualquiera de los tres ciclos.

Tercero.—Los trabajos tendrán una extensión máxima de seis folios, en el caso de que se trate de redacción, o bien una Memoria de actividades, si se trata de un trabajo práctico, pudiéndose en ambos casos acompañar dibujos o gráficos relacionados con el tema propuesto para 1989 por la FAO. «Alimentación y Medio Ambiente». El tema de este año es de notable actualidad para todos, dado que trata de vincular la agricultura y alimentación con el concepto de desarrollo sostenible de nuestro entorno, prestando particular atención a la necesidad de evitar la degradación de los suelos, la desertización y desforestación, la pérdida de diversidad biológica, el empleo incierto de algunos productos químicos en la agricultura, la contaminación de las aguas de la tierra y el agravamiento de la pobreza en las zonas rurales a fin de conseguir alimentos de calidad con características propias en las áreas desfavorecidas.

Cuarto.—Los trabajos serán remitidos a la Subdirección General del Mercado Alimentario de la Dirección General de Política Alimentaria, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, finalizando el plazo de admisión el día 4 de octubre de 1989, inclusive.

Quinto.—El Jurado estará presidido por el Director general de Política Alimentaria y compuesto por un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; un representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza; un representante de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria, y un representante de la Dirección General de Educación General Básica del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Sexto.—Se establecen los siguientes premios:

Un primer premio por una cuantía de 150.000 pesetas.
Dos segundos premios por una cuantía cada uno de 50.000 pesetas.
Diez accesos por una cuantía cada uno de 25.000 pesetas.

El Jurado tendrá amplias facultades para declarar desierto alguno de los premios y modificar la cuantía de los restantes manteniendo siempre una cantidad total máxima de 500.000 pesetas para el conjunto de premios.